



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor  
Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática  
Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas

1

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN**  
**CORRESPONDIENTE AL: “PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA”**

**FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION DE LA UE**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y ACCION CLIMATICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y AREAS PROTEGIDAS**  
**SERVICIO DE GESTION Y PROTECCION FORESTAL:**  
**(UNIDAD NORTE: DEMARCAACION II NOROESTE)**

**REGIÓN DE MURCIA**

19.06/2024.19.24.59

19.06/2024.15.34.19 | ROJO, NÚÑEZ, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-0050569b34e7

ATIENZA PEREZ, ANA MARIA





**INDICE**

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO Y NATURALEZA .....</b>	<b>4</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTO A LA INVERSIÓN DEL PRTR.....</b>	<b>4</b>
<b>3.1. PALANCA Y COMPONENTE .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES.....</b>	<b>5</b>
<b>3.3. AUTORIDAD DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS.....</b>	<b>6</b>
<b>3.4. CUMPLIMIENTO DE HITO/OBJETIVOS Y MECANISMOS DE CONTROL.....</b>	<b>6</b>
<b>4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>5. CLASIFICACIÓN CPV (Reglamento CE nº 213/2008) Y CPA (Reglamento CE nº 451/2008)....</b>	<b>7</b>
<b>6. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. ....</b>	<b>8</b>
<b>6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>6.2. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS .....</b>	<b>9</b>
<b>6.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....</b>	<b>9</b>
<b>6.4. FINANCIACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>8. PRÓRROGA .....</b>	<b>10</b>
<b>9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.....</b>	<b>10</b>
<b>10. REVISIÓN DE PRECIOS.....</b>	<b>10</b>
<b>11. PLAZO DE GARANTÍA .....</b>	<b>11</b>
<b>12. GARANTÍA PROVISIONAL .....</b>	<b>11</b>
<b>13. GARANTÍA DEFINITIVA.....</b>	<b>11</b>
<b>14. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTRATO.....</b>	<b>11</b>
<b>14.1.- DIRECTOR DEL SERVICIO .....</b>	<b>11</b>
<b>15. CONTRATISTA Y SU DELEGADO. ....</b>	<b>12</b>
<b>16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>17. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>13</b>

19/06/2024 19:24:59

19/06/2024 15:34:19 ROJO, NÚÑEZ, IGNACIO

ATIENZA, PÉREZ, ANA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-0050569b34e7





<b>18.</b>	<b>OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL .....</b>	<b>13</b>
<b>19.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>19.1.</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS .....</b>	<b>14</b>
<b>20.</b>	<b>DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. ....</b>	<b>16</b>
<b>21.</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>16</b>
<b>22.</b>	<b>CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....</b>	<b>16</b>
<b>A.</b>	<b>Asistencia técnica a la Coordinación de Seguridad y Salud:.....</b>	<b>16</b>
<b>B.</b>	<b>Asistencia técnica a la Dirección Facultativa: .....</b>	<b>17</b>
<b>23.</b>	<b>CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....</b>	<b>17</b>
<b>24.</b>	<b>COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....</b>	<b>17</b>
<b>25.</b>	<b>RÉGIMEN DE PAGOS. ....</b>	<b>18</b>
<b>25.1.</b>	<b>CERTIFICACIONES MENSUALES:.....</b>	<b>18</b>
<b>26.</b>	<b>MODIFICACIÓN CONTRATO.....</b>	<b>18</b>
<b>27.</b>	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
<b>28.</b>	<b>CESIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
<b>29.</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>30.</b>	<b>SUSPENSIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>19</b>
<b>31.</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS. ....</b>	<b>20</b>
<b>32.</b>	<b>REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR) .....</b>	<b>20</b>
<b>33.</b>	<b>ANEXO A: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>24</b>

19/06/2024 19:24:59

ROJO NÚÑEZ, IGNACIO

ATIENZA PEREZ, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-005056934e7





## 1. ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el marco de la Componente 4 del PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), (Reforma 2, Inversión-Medida I3 (C4.R2/I3), ha programado ejecutar en el año 2024-2025, determinadas actuaciones dirigidas a la restauración del potencial forestal dañado por incendio en el municipio de Moratalla.

El proyecto que define las correspondientes obras se encuentra actualmente en licitación. Dado que se precisa contratar un servicio que ejerza las funciones de *“asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud”* en fase de ejecución de obras, puesto que el Servicio de Gestión y Protección Forestal no dispone de los recursos humanos suficientes como para desarrollar de forma adecuada este tipo de trabajos, unido a la necesidad de disponer los mencionados servicios en un plazo breve, aconseja la contratación del trabajo que se propone.

La propuesta de contratación del servicio: **“ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: “PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, queda justificada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas por la necesidad de disponer de la asistencia a la ejecución material de las obras descritas y la coordinación de seguridad y salud de las mismas, por lo que se requiere de medios y personal especializado.

## 2. OBJETO Y NATURALEZA

El contrato tiene por objeto la realización del servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: “PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA”**, en el marco de la Componente 4 del PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), (Reforma 2, Inversión-Medida I3 (C4.R2/I3), conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTO A LA INVERSIÓN DEL PRTR

De acuerdo con el PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) de España, esta actuación se enmarca en COMPONENTE 4.

### 3.1. PALANCA Y COMPONENTE

Esta actuación corresponde a la contratación del servicio citado, y se enmarca en la Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes y el Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, de acuerdo con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (aprobado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021).

De acuerdo con la Palanca II, las infraestructuras y los ecosistemas resilientes tienen la capacidad de movilizar grandes volúmenes de inversión a corto plazo y de generar un impacto estructural sobre el conjunto de la sociedad y la economía.

Para el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, el refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras incluye el Componente 4 “Conservación y restauración de





ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, que persigue alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha publicado en el DOCE la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Anexo se incluyen las **modificaciones de plazos** en algunas inversiones y los **nuevos Hitos y Objetivos CID**.

De acuerdo con esta adenda El Componente 4 contribuye un 100% al medio ambiente, un 46,2% al clima y 8,4% a la transición digital.

Asimismo esta actuación corresponde a:

- **C4.Reforma 2/Inversión 3 (R2/I3)** Restauración de ecosistemas e infraestructuras verdes
- En la herramienta informática **CoFFE** se identifica como:
  - **Subproyecto** C04.I03.P01.S10 Restauración de ecosistemas
  - **Actuación** C04.I03.P01.S10.PROVISIONAL.06 Restauración de ecosistemas naturales.

Esta inversión (C4.R2/I3), incluye un conjunto de actuaciones en apoyo a la implementación de la reforma 2, donde uno de sus objetivos es restaurar los ecosistemas naturales en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología, la revegetación y la naturalización.

Supone desarrollar actuaciones de restauración ambiental en ecosistemas degradados, recuperando su biodiversidad natural y propiciando su transformación a sumideros naturales de carbono. Se favorecerá la recuperación y mejora de la cubierta vegetal, aumentando su capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> a largo plazo.

La restauración ecológica contribuirá a que los ecosistemas puedan cumplir su función social, tanto con respecto a la biodiversidad como en la provisión de otros servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, protección del suelo frente a la erosión hídrica y eólica, sumidero de carbono, protección de infraestructuras y mejora de la calidad de las aguas.

Entre los objetivos se incluye la adecuación de las masas existentes a unas condiciones que mejoren su adaptación y resiliencia ante el cambio climático, el incremento del carbono orgánico en suelos, o la restauración de zonas incendiadas.

En este caso la restauración ecológica que se propone en el presente Pliego, queda enfocada hacia la restauración y mejora de la regeneración de zonas incendiadas, en el Noroeste de la región, y más concretamente en el municipio de Moratalla.

### 3.2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES

Contribuye a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de acuerdo con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- **Campo de intervención 050:** Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules: ayuda a los **objetivos climáticos** en un **40%**; ayuda a los **objetivos medioambientales** en un **100%**.





### 3.3. AUTORIDAD DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS

La autoridad ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, siendo el órgano gestor responsable a nivel de Subproyecto el Secretario General de la misma Consejería.

### 3.4. CUMPLIMIENTO DE HITO/OBJETIVOS Y MECANISMOS DE CONTROL

Con fecha 2 de octubre de 2023 se ha publicado en el DOCE la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el Anexo se incluyen las **modificaciones de plazos** en algunas inversiones y los **nuevos Hitos y Objetivos CID**.

De acuerdo con el ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, aprobado el 2 de octubre de 2023 (conocido como documento CID):

-Esta actuación se alinea con los objetivos de la **Inversión 3 del Componente 4** y el documento CID: se contribuirá a alcanzar para el conjunto de España con “al menos **30 000 hectáreas** cubiertas por acciones de restauración de ecosistemas finalizadas en territorios o ecosistemas degradados, incluida la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología, y la revegetación y la naturalización”.

Asimismo cumple con los compromisos adquiridos en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021, modificada en la Conferencia Sectorial del 15 de diciembre de 2021, así como lo establecido en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023, en concreto en cuanto al seguimiento y justificación de las actuaciones.

-Las actuaciones de la **Inversión C4.I3** han de estar **finalizadas en el 4º trimestre de 2025**.

-Las actuaciones de la **Medida C4.I3** contribuyen al **hito y objetivo 71 de la Inversión 3**. En este caso al ser una actuación de **dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, su cumplimiento** corresponde a la **realización de la actuación y a la conformidad de la misma**.

Corresponderá en la actuación de la ejecución material de los trabajos **de regeneración de zonas incendiadas el cumplimiento del objetivo 71** con la certificación oficial de obras/proyectos finalizados y contribuyendo con al menos **223,67 ha**.

El cálculo de esta superficie se realizará siguiendo las instrucciones del documento “Criterios para el cumplimiento de los objetivos 69 y 71 ligados a las Inversiones 2 y 3 del PRTR” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobado el 16.01.2023, donde se propone se propone incluir la información geográfica de las áreas de actuación y sus zonas de influencia donde las haya, en formato SIG abierto, preferiblemente *shapefile* en sistema de referencia ETRS89. La empresa adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones técnicas del responsable del proyecto elaborará esta información geográfica.





#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN

El seguimiento y control de los trabajos requieren de una especial dedicación, que resulta incompatible con las tareas que actualmente ejercen los técnicos del Servicio de Gestión y Protección Forestal, puesto que éstos consumen una parte considerable de la jornada laboral en la tramitación de expedientes, redacción de proyectos, control de trabajos, gestión de montes públicos y privados, etc.

Estas circunstancias determinan la imposibilidad de compatibilizar estas tareas con las de vigilancia y control que exigen cualquier Dirección de Obra, así como, con las de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra. Además, dichas tareas, que no son permanentes, exigen una adecuada especialización y dedicación. Por todo ello, se considera oportuno contratar un servicio que desempeñe dichas funciones.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar se justifica al haberse contemplado en las mismas el adecuado desempeño de las labores de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de que seguridad y salud; así como la capacitación y formación específica exigida al personal responsable de la ejecución de las mismas.

Así, el **asistente a dirección de obra** deberá revisar el proyecto, realizar un control y seguimiento de los trabajos y controlar las mediciones y condiciones técnicas de los mismos.

Por su parte, el **coordinador de seguridad y salud deberá revisar el Plan de Seguridad y Salud** presentado por la empresa contratista de la obra con el fin de asegurar que se cumplen las exigencias legales que resulten de aplicación al mismo. Además, se ha contemplado que el coordinador de seguridad y salud controle el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por parte del contratista, la planificación preventiva previamente establecida y que inspeccione el personal de la obra con el fin de acreditar que éstos están autorizados para trabajar en la misma y que disponen, según el trabajo que desarrollen, de la capacitación legal exigida para ello, así como la inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista o subcontratista aporte a las obras.

Por lo que dado, que gran parte del material y medios necesarios para realizar el trabajo, no están disponibles por la administración, y ante la especial dificultad técnica que requieren estos trabajos, que no permiten ser desarrollados por personal propio al no poseer la formación profesional, ni los medios materiales concretos para ello, resultaría prácticamente imposible la realización de los mismos por la Administración, por lo **que es necesario proceder a su contratación**.

Todo ello, de acuerdo con la justificación sobre la necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

#### 5. CLASIFICACIÓN CPV (Reglamento CE nº 213/2008) Y CPA (Reglamento CE nº 451/2008)

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, de la Comisión de 28 de Noviembre de 2007 es:

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
71300000-I	"Servicios de ingeniería"

19/06/2024 15:34:19 ROJO NÚÑEZ, IGNACIO  
19/06/2024 19:24:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-0050569b34e7





La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) 2008 en la CEE es:

CÓDIGO CPA	DESCRIPCIÓN
71.12.1	"Servicios técnicos de ingeniería"

### 6. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a lo que antecede se propone que se inicie el expediente de contratación en los siguientes términos:

#### 6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Presupuesto Neto:** 13.470,80 euros.

**IVA (21%):** 2.828,87 euros

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 16.299,67 euros.

**Valor Estimado de contrato:** 13.470,80 euros.

El Presupuesto neto, coincide con el valor estimado del contrato y asciende a la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (13.470,80 €), y el I.V.A. correspondiente importa una cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.828,87 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (16.299,67 €).

TABLA 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DESCRIPCION	PRESUPUESTO NETO (€)	VALOR ESTIMADO CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: "PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA"	<b>13.470,80</b>	<b>13.470,80</b>	<b>2.828,87</b>	<b>16.299,67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.470,80</b>	<b>13.470,80</b>	<b>2.828,87</b>	<b>16.299,67</b>





### 6.2. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

Se trata de un proyecto plurianual a ejecutar durante el año 2024 y 2025, en correspondencia con la duración de las obras sobre las que se presta el servicio.

#### Desglose del presupuesto base de licitación por anualidades:

La distribución presupuestaria por anualidades, considerando que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente año, se corresponde con la siguiente:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO NETO (€)	21% IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
ANUALIDAD 2.024	2.694,16	565,76	<b>3.259,92</b>
ANUALIDAD 2.025	10.776,64	2.263,11	<b>13.039,75</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.470,80</b>	<b>2.828,87</b>	<b>16.299,67</b>

**Valor Estimado:** 13.470,80 euros, pues no se prevén prórrogas ni modificaciones al alza.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** El importe del trabajo a ejecutar excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sistema de determinación del precio:** Tanto alzado.

Los precios del servicio se han determinado en base a unidades de ejecución, configuradas a tanto alzado a partir de los precios unitarios de los distintos componentes o recursos que intervienen en la prestación del mismo. Estos precios, en los que se determinan los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, aparecen debidamente desglosados en el Anexo A de esta memoria justificativa (Justificación de Precios).

Estos precios se consideran adecuados a los del mercado, pues se han basado en consultas al vigente Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, y otros convenios relacionados, así como en consultas con empresas del sector

### 6.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto que ocasione la ejecución del presente trabajo se realizará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE TOTAL
<b>16</b>	<b>0200</b>	<b>442D</b>	<b>690.00</b>	<b>49576</b>	<b>16.299,67 €</b>

Partida presupuestaria: **16.02.00.442D.690.00**

Nº PROYECTO: **49576** "Obras de mejora selvícola de regeneración en zonas incendiadas de Sierras de Salmerón, TM Moratalla"

19.06/2024.15.34.19 ROJO NÚÑEZ, IGNACIO  
19.06/2024.19.24.59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-005056934e7





## 6.4. FINANCIACIÓN.

Este trabajo está financiado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, Next Generation (**COMPONENTE 4** del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y TERRESTRES Y SU BIODIVERSIDAD de los fondos **NEXT GENERATION DE LA UNION EUROPEA**). Concretamente:

- **RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE**, Reforma 2, Inversión-Medida I3 (**C4.R2.I3**).

Proyecto financiado al **100%** por la Unión Europea: Next Generation EU.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Al tratarse de un contrato complementario al de la obra que se pretende ejecutar, atendiendo a lo establecido por el artículo 29.7 de la LCSP, **el plazo de ejecución del servicio se corresponde con el plazo de ejecución de las obras (10 meses hábiles, 14 meses reales considerando la época de peligro alto de incendios), a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos.**

En este periodo **quedan excluidos los meses de la Época de Peligro Alto de Incendios** (que abarca Junio, Julio, Agosto y Septiembre); en dicho periodo no es posible realizar los trabajos que contemplan las obras, ni su seguimiento, por lo que **serán meses no hábiles**.

Por otra parte, los trabajos se han de desarrollar con arreglo al programa de trabajo de la obra a la que va asociada, por lo que el consultor se ha de ajustar flexiblemente a los mismos o a las modificaciones o prorrogas, que vaya exigiendo la buena marcha de las aquellas.

## 8. PRÓRROGA

No procede prórroga.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Hay que destacar que el proyecto objeto de la asistencia técnica que nos ocupa contempla los trabajos selvícolas y viales que convenía agrupar por su proximidad geográfica y similar solución técnica, por tanto, en sí esta actuación constituye un solo lote.

Además, dadas las características del servicio a prestar, se considera justificado NO dividir el mismo en más lotes, con el fin de favorecer una adecuada coordinación entre los trabajos de asistencia a dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud. Todo ello, considerando que estos trabajos están relacionados entre sí y con la Dirección de obra, y su desempeño por una pluralidad de contratistas podrá dificultar una adecuada coordinación ente los mismos. Por lo que el servicio contempla un solo contrato con los siguientes trabajos a desarrollar:

### DENOMINACIÓN

Asistencia Técnica a la **Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud** EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: "PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA"

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.





### 11. PLAZO DE GARANTÍA

Se propone un plazo de garantía de TRES (3) MESES a partir de la fecha de entrega y recepción del informe final.

### 12. GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional.

### 13. GARANTÍA DEFINITIVA

Se establece como garantía definitiva el 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017); en adelante LCSP.

### 14. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTRATO.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Ignacio Rojo Nuñez, Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal, y la Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, D<sup>a</sup>. Mari Cruz Ferreira Costa, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Como coordinador y responsable de este pliego, se designa al Técnico de Gestión de la misma Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, D. Ana Atienza Pérez.

#### 14.1.- DIRECTOR DEL SERVICIO

Como director técnico del servicio de la Administración, se designa al Técnico de Gestión de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática, la cual se encargará de la dirección, control y vigilancia del mismo.

TABLA 1. Dirección del Servicio

TÍTULO	DIRECCION
Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: "PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA"	ANA ATIENZA PÉREZ

Al Director Facultativo le corresponde supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP las facultades del responsable del contrato serán ejercidas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 308 a 315 de la LCSP. En consecuencia, no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule o mida el adjudicatario.

Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación

19/06/2024 15:34:19 ROJO NUÑEZ, IGNACIO  
19/06/2024 19:24:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-005056934e7





técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente, incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.

Se aplicará el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de conformidad con la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo (BOE Nº 251 de 18 de octubre de 2019).

### 15. CONTRATISTA Y SU DELEGADO.

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibe la denominación de Contratista Adjudicatario o, más abreviadamente, Contratista.

Se entiende por “Delegado del Contratista” (en lo sucesivo Delegado), la persona designada expresamente por el Contratista y aceptada por la Administración que tenga capacidad para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia según los Pliegos de Cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del Contrato.
- Organizar la ejecución de los trabajos contratados e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Administración.
- Proponer a ésta y prestar servicio completo a ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del contrato.

### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se propone, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, que sea obligatorio, al menos, el cumplimiento de una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a. La disposición durante la ejecución del contrato de al menos un vehículo eléctrico, con el fin de minorar la contaminación atmosférica. Se entendería cumplida dicha condición cuando el Consultor dispusiese durante toda la duración del contrato al menos uno de los vehículos citados en régimen de propiedad, alquiler o similar.
- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, la contratación de una o más personas en situación de desempleo, por tiempo equivalente en su conjunto al de un trabajador contratado a jornada completa durante al menos dos meses. A efectos de aplicación de este apartado, se entendería como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante del mismo.
- c. Con objeto de combatir el paro larga duración, la contratación de una o más personas en situación de desempleo de larga duración y edad superior a los 45 años, por tiempo equivalente en su conjunto al de un trabajador contratado a jornada completa durante al menos dos meses.
- d. A efectos de aplicación de este apartado, se entendería como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará mediante la aportación de la documentación correspondiente junto con la última certificación del contrato, siempre que no hubiera sido aportada antes, dejando constancia en el expediente.





## 17. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

Se considera obligación esencial del contrato:

La ejecución de las tareas y obligaciones previstas en el pliego para dichos medios.

### Penalidades:

1. Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, se impondrá una penalización diaria de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido). Cuando la penalización por demora alcance un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, la administración podrá acordar la resolución del mismo.
2. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos, supondrá la posibilidad de la Administración de optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido.
3. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, supondrá la posibilidad de la Administración de optar por la imposición de una penalidad del 2 % del precio del contrato, IVA excluido.

## 18. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

El Responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes, durante el procedimiento de licitación, para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente.

El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

## 19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato y su importe, se propone para la adjudicación el **procedimiento abierto simplificado**, cumpliendo con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Para la selección del adjudicatario, se propone la utilización de **varios criterios** (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

**Tramitación:** Ordinaria. Plurianual.

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### Criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas

Se elige este sistema de contratación por **procedimiento abierto simplificado** (art. 156 a 158 de la LCSP) con aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas atendiendo a lo establecido en el *artículo 131 y 145 de la LCSP* y con el objeto de poder contar con una adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.





### 19.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

En base a lo establecido por el artículo 145.3 y 145.4 de la Ley 9/2017, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios relacionados con el precio: hasta 40 puntos
- Criterios relacionados con la calidad: hasta 60 puntos.

#### A. Criterios relacionados con el precio (Hasta 40 puntos)

Hasta **40 puntos** por la oferta económica más ventajosa en cuanto a precio.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, responde a una interpolación lineal, considerando que a la oferta tipo (sin baja) se le da cero puntos y a la más baja se le da la máxima puntuación, con las interpolaciones que resultan de su aplicación.

Justificación. Se propone dicha utilización por obtenerse resultados lineales en la asignación de la puntuación.

**B. Criterios relacionados con la calidad (Hasta 60 puntos):** basado en la experiencia del Asistente a Dirección de Obra y/o del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto en obras de gestión del medio natural, (sobre selvicultura y viales en los últimos 5 años).

#### B.1. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA (HASTA 30 PUNTOS) (En los últimos 5 años)

- Criterios basados en la experiencia de asistencia técnica a la Dirección Facultativa** en obras de gestión del medio natural de **tratamientos selvícolas y/o mejora de viales** (hasta un máximo de **30 puntos**).

Importe	Puntuación
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >30.000 €	30 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >20.000 € hasta 30.000 €	20 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >10.000 € hasta 20.000 €	15 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido > 5.000 € hasta 10.000 €	10 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido hasta 5.000 €	5 puntos

#### B.2. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (HASTA 30 PUNTOS) (En los últimos 5 años)

- Criterios basados en la experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud** en obras de gestión del medio natural de **tratamientos selvícolas y/o mejora de viales** (hasta un máximo de **30 puntos**).

19/06/2024 15:34:19 | ROJO, NÚÑEZ, IGNACIO | 19/06/2024 19:24:59 | ATIENZA, PÉREZ, ANA, MARIA | Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-0050569b34e7





Importe	Puntuación
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido > 30.000 €	30 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >20.000 € hasta 30.000 €	20 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >10.000 € hasta 20.000 €	15 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido > 5.000 € hasta 10.000 €	10 puntos
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido hasta 5.000 €	5 puntos

CUADRO-RESUMEN VALORACIÓN OFERTAS

VALORACION OFERTA	PUNTUACIÓN
<b>CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>100</b>
A. VALOR NUMERICO POR OFERTA ECONOMICA (relacionado con precio)	40
B. VALOR NUMERICO AUTOMATICO UNICO (relacionado con calidad)	60
<b>B.1. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA</b>	<b>30</b>
a. Criterios basados en la experiencia de asistencia técnica a la Dirección Facultativa en obras de gestión del medio natural de tratamientos selvícolas y/o viales	30
<b>B.2. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>30</b>
a. Criterios basados en la experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud en obras de gestión del medio natural de tratamientos selvícolas y/o viales forestales	30

A. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La adjudicación, se asignará a la empresa con mayor puntuación total una vez aplicados los criterios de valoración (Criterios de valoración automática).

A.1.- NORMAS ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

- Los importes del servicio prestado se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando sea sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, confirmando que se han realizado de forma satisfactoria. Se entenderá como destinatario del servicio al promotor de la obra.
- Los certificados de cada servicio, deberán describir: título, fecha, tipo de actuaciones sobre las que se realiza (ubicación, superficie y longitud), Importe sin IVA, empresa y persona que lo ha realizado y entidad contratante.
- El licitador deberá presentar un estadillo resumen de la experiencia (con tipo de servicio e importe económico sin IVA), que se acredita para cada criterio de esta licitación, en formato word y pdf y con texto seleccionable.

19.06/2024.15:34:19 ROJO, NÚÑEZ, IGNACIO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e01d2746-2e60-0948-3597-0050569134e7





- Para la **valoración de cada criterio**, se considerará la suma de los importes de los correspondientes servicios prestados, que hayan sido debidamente acreditados mediante los certificados.

#### A.1.1.- ADVERTENCIAS:

- ✚ Cuando un mismo servicio incluya las labores de asistente a dirección de obra, o dirección de obra, y de coordinación de seguridad y salud, se deberá desglosar en el certificado los importes correspondientes a cada una de las funciones, o bien aportar documentación justificativa emitida por el destinatario del servicio de la cual se pueda deducir el importe correspondiente a cada función (pliego del servicio, contrato, etc.). En caso contrario, se considerará el 50 % del importe para cada labor.
- ✚ Solo se valorarán servicios que se correspondan con control de gestión del medio natural, relacionadas con la selvicultura y los viales, en ningún caso, se podrán valorar servicios sobre obras de otra índole.
- ✚ Cualquier incumplimiento de las condiciones de presentación indicadas conllevará la asignación de cero puntos al certificado correspondiente.

## 20. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se considerarán ofertas con **valores anormales o desproporcionados** aquellas cuya baja supere a la baja media (expresado en porcentaje) en **más de 3 unidades porcentuales**.

Para el caso de las proposiciones formuladas por distintas empresa pertenecientes a un mismo grupo se seguirá lo establecido por el artículo 86 el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que se produzca un empate en la valoración de las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 sobre criterios de desempate, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 22. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

En base a lo establecido por el artículo 90 de la Ley 9/2017, se propone que la solvencia técnica se acredite con el cumplimiento de las condiciones siguientes:

### A. Asistencia técnica a la Coordinación de Seguridad y Salud:

1.- Mediante la posesión, por parte de la persona que asigne el consultor para ejercer las labores de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, del título de **Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o grado equivalente**, y cuente, al menos, con un curso de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción (200 horas), o bien un Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo.





## B. Asistencia técnica a la Dirección Facultativa:

1.- Mediante la posesión, por parte de la persona asignada para ejercer las labores de asistencia técnica a dirección facultativa, del título de: **Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o grado equivalente (Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural)**.

2.- De igual manera, el consultor debe contar con la misma u otra persona, del mismo perfil profesional exigido que además, posea la **acreditación de piloto habilitado por AESA** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para este tipo de Aeronaves RPA's (Aviones pilotados de forma remota). Dicha persona o la empresa, debe estar incluida en el Registro de Operador de Aeronaves RPA's de AESA.

Dicha documentación **se justificará** con copia de las titulaciones, acreditaciones piloto AESA e Inscripciones en el Registro de Operadores del personal exigido.

**Nota:** Los cargos de asistencia técnica a la dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud podrán ser ejercidos por la misma persona en la ejecución del contrato, si cumple con la solvencia exigida.

## 23. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En base a lo establecido por el artículo 87 de la Ley 9/2017, se propone que la solvencia económica y financiera del empresario se acredite por el siguiente medio:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, como mínimo de 300.000 euros. Se motiva dicha cuantía, por la complejidad de este tipo de servicio, en cuanto al riesgo que conlleva respecto al apoyo a seguridad y salud del trabajo (para poder dar respuesta en caso de un posible accidente laboral), como en cuanto al apoyo a la Dirección de Obra (para responder ante cualquier anomalía o incidente respecto a la ejecución técnica del trabajo).

## 24. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El compromiso de adscripción de medios constituye una obligación esencial.

El adjudicatario deberá adscribir los siguientes medios para la prestación del servicio:

❖ **Aeronave RPA's** (Avión pilotado de forma remota)-DRON, que disponga de las siguientes características técnicas como mínimo, acreditado mediante la presentación de la correspondiente ficha técnica del equipo:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO POR SATÉLITE** GPS / GLONASS
- **CONECTIVIDAD MÓVIL:** Dispositivos iOS y/o Android
- **SISTEMA DE SEGURIDAD ANTICHOQUE**
- **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA CÁMARA:**
  - **Sensor:** 1/2.3" CMOS, 12.4 MP
  - **Lente:** FOV 94°, 20 mm (equivalente en 35 mm), f/2.8, enfoque infinito
  - **ISO:** 100-3200 (video), 100-1600 (foto)
  - **Velocidad de obturación:** 8 s - 1/8000 s
  - **Tamaño de imagen:** 4000 x 3000





- **Modos de fotografía:** Single shot, ráfaga, AEB, intervalos, HDR
- **Resoluciones mínimas del video:**
  - **4K:** 4096 x 2160 (24/25p)
  - **4K:** 3840 x 2160 (24/25/30p)
  - **2.7K:** 2704 x 1520 (24/25/30p)

## 25. RÉGIMEN DE PAGOS.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

Se propone que el pago por parte de la Administración se efectúe conforme a las certificaciones mensuales, previa certificación de servicio ejecutado durante dicho período de tiempo, según los precios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

### 25.1. CERTIFICACIONES MENSUALES:

Certificaciones	Importe certificación	Anualidad
1ª	1.629,96 €	2.024
2ª	1.629,96 €	2.024
3ª	1.629,96 €	2.025
4ª	1.629,97 €	2.025
5ª	1.629,97 €	2.025
6ª	1.629,97 €	2.025
7ª	1.629,97 €	2.025
8ª	1.629,97 €	2.025
9ª	1.629,97 €	2.025
10ª	1.629,97 €	2.025
<b>TOTAL</b>	<b>16.299,67</b>	2.025

## 26. MODIFICACIÓN CONTRATO.

Podrá ser modificado en función a lo establecido en los Artículos 205, 206 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, podrán ser causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Procedimiento a seguir en este caso: para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe del Servicio Jurídico correspondiente.

19/06/2024 15:34:19 | ROJO, NÚÑEZ, IGNACIO | Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3597-0050569b34e7





## 27. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnica que contiene las características de prestación del servicio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

## 28. CESIÓN DEL CONTRATO

En relación al artículo 214 de la LCSP, **SI** procede la cesión del contrato.

## 29. SUBCONTRATACIÓN

**Procede la Subcontratación: Sí.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización de la prestación de este servicio con arreglo al art. 215 de la LCSP.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 215. 2 b) de la LCSP, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

En relación al artículo 215.2.e) **no se establecen tareas críticas** que no puedan ser objeto de subcontratación.

**Posibilidad de efectuar pagos directos a subcontratistas: No**

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados por el contratista principal no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## 30. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en lo artículo 208 de la LCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidas en la Cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, y en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.





La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

### 31. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Dirección General de Medio Natural le informa de que sus datos serán objeto de tratamiento con la finalidad de desarrollar las funciones propias como órgano de contratación. Los datos recogidos únicamente podrán ser comunicados a terceros expresamente autorizados, aquellos que colaboren directamente en el cumplimiento de la finalidad antes indicada o bien en los supuestos legalmente previstos.

Le informamos que tiene derecho al acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, establecidos en el capítulo III del RGPD, que podrá ejercitar ante la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán constar por escrito.

### 32. REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)

#### PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

-De acuerdo con el Reglamento 2020/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

La Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas ha suscrito el compromiso de adhesión al **PLAN DE ACTUACIONES para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción” de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática**. Se formaliza adhesión al citado Plan mediante documento que se incluye en este expediente como **Anexo 1**.

Asimismo, se incluye como **Anexo 2** en este expediente, el **Anexo II de la Orden HFP 1030/2021**, cumplimentado por la Dirección General.

19/06/2024 15:34:19 | ROJO, NUNEZ, IGNACIO | 19/06/2024 19:24:59 |  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-edfd2746-2e60-0948-3397-005056934e7





También se incluye a este expediente como **Anexo 3 Informe de evaluación de riesgo de fraude (Anexo I, del PLAN DE ACTUACIONES para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y evitar la doble financiación” de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.**

Por lo que a este respecto se aportan como **ANEXOS 1, 2 y 3**, de este expediente.

#### AYUDAS DE ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN

-De acuerdo con el Reglamento 2020/241 del MRR y Orden HFP/1030/2021, por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el ámbito de sus competencias, se realizarán las actuaciones previas y comprobaciones necesarias para garantizar la ausencia de doble de doble financiación del contrato, en cuanto que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos. Mediante la base de datos de contratos y gastos obrantes en la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se procederá a realizar las comprobaciones necesarias para constatar la ausencia de doble financiación.

Por lo tanto, se atiende a lo establecido en el Considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, que establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

El adjudicatario debe de informar sobre cualquiera de otros fondos recibidos (no sólo europeos) que hayan contribuido también a la financiación de dichos costes.

En relación a las ayudas de estado según lo establecido en el PRTR, Componente 4, Inversión I2, I3 y I4, se considera que las medidas están cubiertas por una exención en bloque.

Se cumplimenta el **Anexo III-D de la Orden HFP 1030/2021** por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática como órgano gestor de fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y parte proponente de este contrato “Referencia a Ayudas de Estado y doble financiación”.

Por lo que a este respecto se aporta como **ANEXO 4**, de este expediente.

#### CONFLICTO DE INTERESES- DACI

Se cumplimenta el **Anexo I de la Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con la citada Orden se analizarán través de la herramienta informática MINERVA, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre los decisores y participantes en cada procedimiento.





Por lo que a este respecto se aportan como **ANEXO 5**, de este expediente.

### CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación de todas las entidades ejecutoras del PRTR de aportar la información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (de acuerdo con Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones de información en relación con la identificación de los titulares reales contratistas y subcontratistas,

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

-Se cumplimenta el **Anexo IV.B de la Orden 1030/2021** “Cesión y tratamiento de datos” como **ANEXO 6** de este expediente.

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario en el momento de la adjudicación o formalización del contrato (y subcontratista en su caso) firmará la Declaración de compromiso del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, así como el compromiso de no incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado (en cumplimiento del **Anexo II.B.6 y Anexo III-D, de la Orden HFP/1030/2021**, así como de las Instrucciones del **Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico**).

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.





El **Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha de ser cumplimentado por el contratista (y subcontratista, en su caso), *Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)*.

Por lo que a este respecto se aporta como **ANEXO 7**, de este expediente.

#### PRINCIPIO NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO SOBRE AL MEDIO AMBIENTE

Como establece el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para el Componente 4 (en su apartado 8), al que corresponden todas las actuaciones que se van a realizar, se comprueba que la totalidad de las reformas requieren un análisis simplificado (Sección 2 del Cuestionario de Autoevaluación), por su bajo impacto ambiental.

Se indica expresamente que esta actuación cumple con la normativa ambiental aplicable, y en concreto con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

-Las actuaciones previstas respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento de Taxonomía), y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

-En este contrato se incluye **Cuestionario de autoevaluación** de la “Guía para el diseño de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por lo que a este respecto se aporta como **ANEXO 8**, de este expediente.

#### COMUNICACIÓN Artículo 34 Reglamento MRR

El contratistas debe mostrar en toda la documentación o asimilable a estos efectos (web, escritos, comunicaciones, carteles etc.), de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración da que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su logo, reconociendo y dando visibilidad a la financiación de la Unión Europea.

Firmado electrónicamente al margen por:

La Técnico de Gestión, Ana Atienza Pérez

Con el visto bueno y conforme Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal, Ignacio Rojo Nuñez

19/06/2024 15:34:19 ROJO NUÑEZ, IGNACIO  
19/06/2024 19:24:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3397-0050569b34e7





### 33. ANEXO A: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

#### ANEJO I: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

##### 1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los precios del servicio se han determinado en base a unidades de ejecución, configuradas a tanto alzado a partir de los precios unitarios de los distintos componentes o recursos que intervienen en la prestación del mismo. Estos precios, en los que se determinan los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, aparecen debidamente desglosados en el presente anexo (Justificación de Precios).

Se expone a continuación la justificación del precio de los trabajos de ingeniería del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de un servicio de esta envergadura.

En el cálculo del coste de personal que se muestra a continuación se ha tenido en cuenta las indicaciones del vigente Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

El importe total del contrato comprende los honorarios del Director de la ejecución de la obra y del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la misma, así como los gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar el objeto del contrato.

##### 1.1. PRECIOS UNITARIOS

#### PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
TECDO	h	Asistente a Dirección de Obra	28,60 €
TECSS	h	Coordinador de Seguridad y Salud en Obra	28,60 €
VEH_LG	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	488,00 €
COMB_TC	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14 €
EQ_COM_DO	Mes	Costes indirectos servicio asistencia técnica ejecución obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, aparato DRON (Plataforma aérea no tripulada (UAV), cámaras digitales, equipos y herramientas accesorias, E.P.I., etc	200,00 €
EQU_COMP_SS	Mes	Costes indirectos servicio coordinador seguridad y salud obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, herramientas accesorias, E.P.I., etc	200,00 €

19/06/2024 15:34:19 ROJO NÚÑEZ, IGNACIO  
19/06/2024 19:24:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3397-0050569b34e7





En base a los precios unitarios anteriormente descritos se han configurado las siguientes unidades de prestación de servicio:

**Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto: "Trabajos selvícolas de ayuda a la regeneración y mejora de viales en el monte público nº 177 del CUP, Término Municipal de Moratalla" (Murcia)**

**JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS**

CÓDIGO	Cantidad	Ud	Descripción	Precio Unitario (€)	SUBTOTAL (€)
--------	----------	----	-------------	---------------------	--------------

Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: "PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA					
<b>D.O. MORATALLA</b>	<b>Ud. Mes de Asistencia Técnica a Dirección de Obra, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes</b>				
TECDO	16,00	h	Asistente a Dirección de Obra	28,60 €	457,60
VEH_LG	0,20	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	488,00 €	97,60
COMB_TC	900,00	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14 €	126,00
EQU_COMP_DO	0,20	Mes	Costes indirectos servicio asistencia técnica ejecución obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, aparato DRON, Plataforma aérea no tripulada (UAV), cámaras digitales, equipos y herramientas accesorias, E.P.I., etc	200,00 €	40,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>721,2</b>
<b>S.S. MORATALLA</b>	<b>Ud. Mes de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes</b>				
TECSS	10,00	h	Asistente a Coordinador de Seguridad y Salud en Obra	28,60 €	286,00
VEH_LG	0,10	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	488,00 €	48,80
COMB_TC	400,00	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14 €	56,00
EQU_COMP_SS	0,10	Mes	Costes indirectos servicio coordinador seguridad y salud obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, herramientas accesorias, E.P.I., etc	200,00 €	20,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>410,8</b>

19/06/2024 19:24:59

ROJO NÚÑEZ, IGNACIO

ATIENZA PÉREZ, ANA MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3397-0050569134e7





1.2. PRESUPUESTOS PARCIALES

Atendiendo a las unidades de obra descritas y a la duración de los trabajos, resulta el siguiente presupuesto:

**PRESUPUESTOS PARCIALES**

**Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: "PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA"**

CONCEPTO		IMPORTE (€)	CANTIDAD (Meses)	PRECIO TOTAL (€)
<b>D.O. MORATALLA</b>	Ud. Mes de Asistencia Técnica a <b>Dirección de Obra</b> , incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes	<b>721,2</b>	<b>10,00</b>	<b>7212,00</b>
<b>S.S. MORATALLA</b>	Ud. Mes de Coordinación de <b>Seguridad y Salud en Obras</b> , incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes	<b>410,8</b>	<b>10,00</b>	<b>4.108,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>				<b>11.320</b>
<b>13% Gastos Generales</b>				<b>1.471,60</b>
<b>6% Beneficio Industrial</b>				<b>679,20</b>
<b>PRESUPUESTO NETO</b>				<b>13.470,80</b>
<b>21% I.V.A.</b>				<b>2.828,87</b>
<b>TOTAL</b>				<b>16.299,67</b>

19/06/2024 15:34:19 ROJO NUNEZ, IGNACIO  
19/06/2024 19:24:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0fd2746-2e60-0948-3397-0050569b34e7





**RESUMEN**

**Presupuesto neto:** 13.470,80 euros.

**IVA (21%):** 2.828,87 euros.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 16.299,67 euros.

**Valor Estimado de contrato:** 13.470,80 euros.

TABLA 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DESCRIPCION	PRESUPUESTO NETO (€)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL: "PROYECTO DE TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE ZONAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA, EN LA REGIÓN DE MURCIA"	13.470,80	13.470,80	2.828,87	16.299,67
<b>TOTAL</b>	<b>13.470,80</b>		<b>2.828,87</b>	<b>16.299,67</b>

El Presupuesto neto, coincide con el valor estimado del contrato y asciende a la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (13.470,80 €), y el I.V.A. correspondiente importa una cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.828,87 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (16.299,67 €).

